ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 002-2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.- DESCRIPCION GENERAL.	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	04 de agosto de 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMMLV

2.- DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR Y JUSTIFICACION. - El valor es ($8.714.610.00) OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS) MCTE. Según necesidad de la Institución y contratos similares.

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - No. 17 del 04 de agosto de 2026, afectando el rubro Artículo 2.1.2.02.02.007.02 pólizas, recursos de gratuidad, por un valor de MCTE (**$8.714.610,00**)

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

2.4 FORMA DE PAGO. - la entidad realizará un solo pago una vez cumplido el objeto del contrato y previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, y los soportes respectivos.

3.- DESCRIPCION Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. - La Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán del Municipio de Garzón Huila, es una entidad de carácter oficial y requiere brindar un ambiente de tranquilidad y seguridad a los funcionarios de la Institución en cuanto al manejo y funcionamiento de los recursos al igual que los bienes materiales y edificaciones, por tal motivo se hace necesario la adquisición de la póliza global de manejo de funcionarios públicos y la póliza multi riesgo con el fin de salvaguardar, amparar el manejo de los recursos oficiales y responsabilidades contra el delito público, de igual

manera los bienes materiales y elementos de la Institución Educativa Jenaro Diaz Jordán vigencia 2026-2027.
Por esta razón existe suficiente justificación para satisfacer esta necesidad a través de la ejecución del contrato y se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y los recursos económicos en la cuenta de la institución del BBVA del Municipio de Garzón.

3.2 OBJETO A CONTRATAR. - Adquisición de las pólizas de manejo global para entidades oficiales y de seguro de bienes requeridas para la protección de los recursos, bienes e intereses patrimoniales de la institución educativa Jenaro Díaz Jordán.

3.3 ASPECTOS TECNICOS:
Las pólizas ofertadas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

Póliza	Presupuesto de referencia
Manejo Global para Entidades Oficiales	**$5.690.766,00**
Póliza de Bienes	**$3.023.844,00**
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	**$8.714.610,00**

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Aspecto	Especificación técnica mínima
Tipo de póliza	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales
Tomador	Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán
Asegurado	Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán
Beneficiario	Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán
NIT	891.102.345-7
Ubicación del riesgo	Garzón – Huila
Vigencia	Doce (12) meses
Valor asegurado	$239.107.822
Límite por evento	$119.553.911
Amparo básico	Pérdidas patrimoniales que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos causados por servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o generen fallos con responsabilidad fiscal.
Rendición y reconstrucción de cuentas	Incluida conforme a las condiciones de la póliza
Empleados temporales y firmas especializadas	Incluido

Amparo automático de nuevos cargos	Incluido
Restablecimiento de suma asegurada	Por pago de siniestro, una vez, pudiendo generar prima adicional
Manejo de personal no identificado	Hasta el 50 % del valor asegurado
Protección de depósitos bancarios	Hasta el 50 % del valor asegurado
Deducible máximo	20 % del valor de la pérdida, mínimo 10 SMLMV, conforme al amparo aplicable
Riesgo informático	No se exige cobertura
Entrega	Póliza, condiciones generales y particulares, anexos y demás documentos integrantes del contrato de seguro

Estas condiciones se toman de la cotización aportada para Manejo, que establece el valor asegurado, límite por evento y los correspondientes amparos adicionales.

PÓLIZA DE BIENES

Tipo de póliza: Póliza Multi riesgo Daño Material.
Tomador: Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán.
Asegurado: Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán.
Beneficiario: Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán.
NIT: 891.102.345-7.
Ubicación del riesgo: Garzón – Huila.
Vigencia: Doce (12) meses.

La póliza deberá amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Aspecto	**Especificación técnica mínima requerida**
Tipo de póliza	Multi riesgo Daño Material
Bienes asegurados	Muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y mercancías en general de propiedad del asegurado, incluidos aquellos respecto de los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.
Ubicaciones aseguradas	Riesgos correspondientes a la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Garzón – Huila, conforme a la relación detallada de riesgos que integra la póliza.
Valor asegurado – Daño Material	**$666.338.081**
Edificaciones / bienes inmuebles	**$0**
Muebles y enseres	**$60.183.081**
Equipo eléctrico y	**$197.155.000**

electrónico fijo	
Equipo eléctrico y electrónico móvil / portátil	**$9.000.000**
Maquinaria	**$400.000.000**
Amparo básico de daño material	Cobertura a primera pérdida relativa al 100 %, con aplicación de infra seguro.
Incendio y/o rayo	Incluido. Comprende incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres contra el predio asegurado y humo.
Daños por agua	Incluido.
Anegación, avalancha o deslizamiento	Incluido.
AMIT / HMACC	Incluidos los actos mal intencionados de terceros y asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, conforme a las condiciones de la póliza.
Terremoto	Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami, hasta el **100 % del valor asegurado de $666.338.081**.
Hurto calificado	Hasta **$666.338.081**.
Hurto simple	Hasta **$206.155.000**, aplicable en los términos y condiciones establecidos para los bienes cubiertos.
Daño interno de equipo eléctrico y electrónico	Hasta **$206.155.000**, correspondiente a equipo fijo y móvil/portátil.
Rotura de maquinaria	Hasta **$400.000.000**.
Responsabilidad Civil Extracontractual – PLO	**$300.000.000**.
RC Patronal	Evento: **$150.000.000**. Vigencia: **$300.000.000**.
RC Contratistas y Subcontratistas	Evento: **$300.000.000**. Vigencia: **$300.000.000**.
RC Cruzada	Evento: **$150.000.000**. Vigencia: **$300.000.000**.
RC Propietarios, Arrendatarios o Poseedores	Evento: **$150.000.000**. Vigencia: **$300.000.000**.
RC Vehículos propios y no propios	Evento: **$60.000.000**. Vigencia: **$60.000.000**.
RC Parqueaderos	Evento: **$150.000.000**. Vigencia: **$150.000.000**.
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	Hasta **$300.000.000**.
Gastos médicos	Por persona: **$5.000.000**; por evento: **$15.000.000**; agregado anual: **$50.000.000**.
Lucro cesante	No contratado.
Transporte de valores	No contratado.

Infidelidad de empleados	No contratado.
RC Directores y Administradores	No contratado.
Accidentes personales representante legal	No contratado.

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Las pólizas objeto de contratación deberán contar con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio de cobertura establecida en cada una de ellas.
La vigencia de las coberturas es independiente del plazo contractual establecido para la expedición y entrega de las pólizas.

3.5 PLAZO. DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO- 1) Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y el acta de inicio del contrato. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la institución educativa la suma no ejecutada.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. - La ejecución del contrato se entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán del Municipio de Garzón – Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA cumplir con el objeto del contrato y demás características del contrato en los tiempo y periodos establecidos por los entes de control.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. - Cumplir con:
1.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
2.- Resolver las peticiones presentadas por el proponente.
3.- Realizar la supervisión al contrato.
4.- Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula forma de pago.

3.9 Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

4.1SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán del municipio de Garzón - Huila, a través de la pagaduría, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

4.0 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

5.0 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de los reclamos, demandas, acciones legales a costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

Proyectó

ISABEL CRISTINA VARGAS QUIMBAYA
Rectora